

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación u garanticen el pago a razón de 1'75 pesetas línea o parte de ella.

Junta Central de Abastos del Territorio del Ejército del Sur

ACEITES

Núm. 13

AVISO

De orden del Excmo. Sr. Jefe Nacional de Abastecimientos y Transportes y a tenor del artículo cuarto del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno Nacional de fecha 10 de Noviembre próximo pasado, hacemos saber que los precios de los "Aceites de Oliva" durante el próximo mes de Enero serán los siguientes:

Venta por el productor

Aceite corriente (base 3 grados), 26'25 pesetas arroba.

Aceite entrefino, 26'75 a 28'75 idem.

Aceite fino, 29'25 a 30'25 idem.

Esta cotización se entiende sobre vagón origen.

Venta por el mayorista

Aceite corriente (base 3 grados), 248'17 pesetas los 100 kilos.

Aceite refinado, 274'17 idem.

Aceite entrefino, 274'17 idem.

Aceite fino, 287'17 idem.

Venta por el detallista

Aceite corriente (base 3 grados), 2'40 pesetas el litro.

Aceite refinado, 2'65 idem.

Aceite entrefino, 2'65 idem.

Aceite fino, 2'75 idem.

Precios para el abastecimiento interior de la Península, Marruecos, Islas y Colonias

	Franco bordo Sevilla o Málaga Los 100 kilos		Sobre vagón Sevilla o Málaga Los 100 kilos	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite corriente (base 3 grados).	255'17	254'17	254'17	253'17
Aceite refinado.	282'17	281'17	281'17	280'17
Aceite entrefino.	282'17	281'17	281'17	280'17
Aceite fino.	296'17	295'17	295'17	294'17

Los precios de venta del entrefino y fino por mayoristas, detallistas y abastecimiento interior de la península, Marruecos, Islas y Colonias, son los máximos.

La aplicación de ésta tasa tiene fuerza legal en las provincias de Badajoz, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga, Huelva, Córdoba, Sevilla y Cáceres. Sevilla 31 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 10

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Muñoz Córdoba en nombre del Ayuntamiento de Castro del Río, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, de 30 de Junio pasado, que estimó la Reclamación formulada por don Pe-

dro Criado Luque, al recurrir del Repartimiento de Utilidades del ejercicio de 1937; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 27 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 3.328

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber. Que por don Juan Caba Ocaña, vecino de Moclín (Granada), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Diciembre 1938, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Virgen de la Consolación» de mineral hierro, sita en el término de Alcalá la Real (Jaén) y paraje llamado Minas de la Salobreas, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Diciembre de 1938, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la Casilla del Lobo, emplazada en dicho paraje, en terrenos próximos a la propiedad de don

Francisco Murcia Rodríguez, y desde dicho punto, en dirección Oeste verdadero, se medirán 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª estaca a 2.ª en dirección S. 800 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección E. 200 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección N. 400 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección E. 100 metros; de 5.ª estaca a punto de partida en dirección N. 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 30 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.320

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario de las fincas que resultan gravadas con censos pertenecientes al caudal de propios y Montes de este Municipio correspondiente al actual ejercicio, tendrá lugar en el plazo de veinte días en la recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales durante las horas de Oficina, advirtiendo que si dejan

transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100 el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el próximo día 26 de Enero del año venidero sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 27 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, F. Barreche.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.321

Don Mariano Aguayo Bernuy, Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobadas las Ordenanzas Fiscales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1939, y siguiente, el expediente respectivo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse por los interesados legítimos o entidades, como dispone el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Palma del Río a 27 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Mariano Aguayo.

ORDENANZAS QUE SE CITAN

Núm. 1.—Servicio municipalizado de agua.

Núm. 2.—Arbitrio con fines no fiscales sobre los puestos fijos establecidos fuera del Mercado.

Núm. 3.—Arbitrio con fines no fiscales sobre aquellas fincas cuyas aguas pluviales viertan a la vía pública sin bajante.

Núm. 4.—idem de las fincas que no tengan agua potable.

Núm. 5.—Contribuciones especiales.

Núm. 6.—Sobre el timbre municipal.

Núm. 7.—Vigilancia de espectáculos públicos.

Núm. 8.—Licencia para Construcciones y obras.

Núm. 9.—Almotacenia y reposo.

Núm. 10.—Inspección y reconocimiento sanitario de productos.

Núm. 11.—Desinfecciones a domicilios.

Núm. 12.—Servicio de Matadero.

Núm. 13.—Mercado público de Abasto.

Núm. 14.—Derechos sobre Cementerio municipal.

Núm. 15.—Pesas y Medidas.

Núm. 16.—Ocupación de la vía pública

Núm. 17.—Entradas de carruajes en edificios particulares.

Núm. 18.—Puestos barracas case-tas, espectáculos o recreos en la vía pública.

Núm. 19.—Rodaje.

Núm. 20.—Tránsito de animales domésticos por las vías municipales.

Núm. 21.—Exacción del arbitrio de industrias callejeras y ambulantes.

Núm. 22.—Ventanas voladizas.

Núm. 23.—Carruajes de lujo.

Núm. 24.—Casinos y círculos de recreos.

Núm. 25.—Bebidas espirituosas y alcoholes.

Núm. 26.—Idem sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.

Núm. 27.—Idem sobre los productos de la tierra.

Núm. 3.322

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Palma del Río a 27 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Al Alcalde, M. Aguayo.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.323

Anuncio de subasta

Don Cándido Rodríguez Fernández, Agente Ejecutivo del Pósito de esta ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva contra el deudor al Pósito expresado, D. José Solomando Moyano, vecino de esta ciudad y en ignorado paradero, para hacer efectiva su deuda principal, intereses, recargos y costas, he acordado la venta en pública subasta por pujas a la llana, de la finca urbana de su propiedad que le ha sido embargada, sita en la calle Ramón Franco, sin número de gobierno, de esta ciudad, que linda por su derecha entrando con Ignacio Delgado, izquierda con calle de Aurelio Sánchez a la que hace esquina y espalda con terreno de Andrés Solomando; mide una extensión superficial de ciento veintidos metros cuadrados, se haya libre de cargas y está valorada en mil quinientas pesetas. Que el tipo para la primera subasta será el del valor del inmueble, y para la segunda el de la cantidad que resulte de la rebaja de la tercera parte del primitivo precio, no admitiéndose posturas en una u otra que no cubran las dos terceras partes del tipo para ellas fijado, y que para tomar parte en las mismas será requisito indispensable el consignar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta. Si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas admisibles, se dará por terminada la primera licitación, haciéndose constar y abriendo acto seguido por término de media hora la segunda licitación con la rebaja indicada. La expresada subasta, según preceptúa el artículo 118 del

vigente Estatuto de Recaudación, se celebrará en un solo acto, y tendrá lugar bajo mi presidencia, en esta Oficina sita en las Casas Consistoriales, con asistencia del señor Depositario del Pósito y a presencia de dos testigos, el día siguiente hábil de transcurrir los quince primeros laborables del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas del mismo. Que los títulos de expresada finca estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros y que al que le fuere adjudicada tiene la obligación de completar el pago en el acto.

Peñarroya-Pueblonuevo a 29 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cándido Rodríguez.

LUCENA

Núm. 3

Don Luciano Borrego Cabezas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado en principio, por los Vocales de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de mi presidencia una habilitación de crédito por un total de dieciocho mil ochocientos veinte y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos, para pago de aguinaldo a los funcionarios administrativos y subalternos de este Ayuntamiento.

En armonía con lo prescrito en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, para que, durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, las que se admitirán o desecharán.

Lucena 29 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luciano Borrego.

Núm. 4

Don Luciano Borrego Cabezas, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la totalidad de los representantes de este partido judicial un Presupuesto adicional para atender al pago del sostenimiento de la prisión de este partido judicial y de los socorros a los reclusos, por haber sido cerrada temporalmente dicha prisión por la Superioridad.

En armonía con lo prescrito en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente, en concordancia con el contenido del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesto al público en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante el cual podrán presentar todos los vecinos de este partido, contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes, las que serán admitidas o desechadas.

Lucena 29 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luciano Borrego.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 5

Don Andrés Dueñas Gala, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que aprobado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público por término de diez y seis días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo las personas vecinos o forasteros a quienes afecta y formular las reclamaciones que a su derecho convengan ante este Ayuntamiento.

Los Blázquez 28 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Andrés Dueñas.

BUJALANCE

Núm. 6

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado el Presupuesto adicional carcelario, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1939 en los pueblos de Lopera y Porcuna, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas y Corporaciones.

Bujalance 27 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Guillermo Navarro.

CABRA

Núm. 7

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde-Presidente de la Ilustre Comisión municipal Gestora de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión de hoy el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días y horas hábiles de Oficina a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y los quince días siguientes pueden presentarse ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal las reclamaciones que crean convenientes, conforme a lo determinado en el artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Asimismo se hace público, que en la propia sesión fueron declaradas firmes y ejecutivas las Ordenanzas que vienen rigiendo hasta la fecha

para la exacción de los diferentes impuestos, arbitrios derechos y tasas municipales, las cuales no han sido alteradas ni en su articulado ni en el tipo de gravamen fijado en las mismas, las que se encuentran aprobadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Cabra 28 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Angel Cruz Rueda.—Por mandado de S. S. El Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

GUADALCAZAR

Núm. 8

Don Fernando López Pérez, Alcalde constitucional de Guadalcázar.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, 5.º y del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Guadalcázar a 31 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando López.

LUQUE

Núm. 9

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de ayer, el presupuesto ordinario formado para el año de 1939, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días que señala el artículo 300 del Estatuto municipal, pudiéndose formular las reclamaciones procedentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda durante otro plazo igual a partir del en que termine aquel a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 30 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Juan Herrador.

BAENA

Núm. 1.881

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio y que formula el Secretario que suscribe cumpliendo las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria correspondiente al día 30 de Junio, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Que se signifique al celador del

Depósito municipal que como la plantilla del Establecimiento está constituida por un Celador de servicios, para el mismo, como para todos los demás de la Corporación dependientes, el régimen a que han de atemperarse sus funciones, es el fijado por el Ayuntamiento, el que no necesita formular ninguna de las averiguaciones a que el recurrente alude en su escrito, para mantener el acuerdo en cuestión.

Incluir entre las beneficiarias de la Institución municipal Gota de Leche, a la pobre de beneficencia Encarnación Cáceres Burrueco.

Sancionar la cuenta de recaudación del mercado de Abastos correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

Darse por enterada de un oficio del Jefe de la Sección de aguas, comunicando, que la fuente que existía en el local donde se celebró el concurso de ganados durante la feria del año 1935, fué cortada a fines de dicho año.

Que se le restablezca el servicio de aguas potables a doña Dolores Copado García, en las condiciones propuestas por el señor Gestor Delegado de Fomento.

Que se signifique a don Guillermo de Prado, que no se le puede devolver por el momento el volquete que le tiene requisado el Municipio por ser de absoluta necesidad para los servicios.

Que el Guardia municipal montado afecto a la Administración de arbitrios, pase a ocupar el cargo de Vigilante de la misma, según tiene solicitado.

Autorizar a doña Francisca León Padillo, don José Monroy Gutiérrez, doña Guadalupe Rodríguez Lozano, doña Nieves Sánchez Molina, doña Gloria Padillo Arrabal, don Federico Jiménez Ocaña y don Miguel Melendo Priego, para ejecutar obras en edificios de su propiedad.

Darse por enterada de un escrito de doña Patrocinio Yuste Cubero comunicando a la Alcaldía que afectaran la instalación de la baranda en la casa número veintiocho de la calle José Antonio Primo de Rivera, según se le tiene interesado.

Dejar sobre la mesa una instancia de don José María Onieva Ruiz, solicitando se dé de baja en determinados conceptos tributarios.

Que se requiera al Practicante don Fernando Toro Casado para que haga entrega de su distrito al Practicante más joven de la localidad, según resolución del señor Jefe provincial de Sanidad.

Ratificar en los cargos que actualmente desempeñan a virtud de comunicación del Excmo. señor Gobernador Militar de la provincia, trasladando su resolución en varias instancias de otros tantos funcionarios municipales, a don Antonio Rabadán Valverde, Administrador de arbitrios; don Rafael Quintero Luna, empleado administrativo; don Francisco Navarro Alcalá, Auxiliar segundo interino; don Alfonso Salamanca Cubero, Auxiliar de la Sección de aguas; don Mateo Ortiz Baena, empleado de arbitrios; don Domingo Moreno Henarez, Vigilante de arbitrios; don Diego Borrueco Mariño, Ordenanza cobrador de arbitrios; don Rafael Medianero Alarcón, Guardia municipal; don Francisco Murcia Quesada, cobrador de aguas. Que no ha lugar a ratificar a las señoritas Flora de los Ríos Tienda y Josefa Cassani Soler en

los cargos de Auxiliares segundos administrativos por haber cesado en los que desempeñaban. Y que cesen en los cargos que desempeñan de Auxiliar primero administrativo don Francisco del Real Gálvez y don Rafael Albendín Henarez en el de Vigilante de Arbitrios.

Que se contribuya con la cantidad de 400 pesetas, para la instalación de la Magistratura del Trabajo que por virtud del Decreto de S. E. el Generalísimo, fecha 13 de Mayo último, ha sustituido en la provincia a los Jurados Mixtos y Tribunales Industriales.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Administración de arbitrios, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

Informadas favorablemente por Intervención fueron aprobadas después 20 cuentas de gastos.

Facultar a la Alcaldía para que se construya un kiosco para prensa y propaganda en el lugar y sitio que aquella entienda oportuno y por la forma de ejecución que considere más conveniente.

Facultar asimismo a la Presidencia para que se suspenda el procedimiento de apremio, mediante el ofrecimiento de pago realizado de parte del débito de momento, contra don Alonso de Heredia y del Rive-ro, Marqués de Escalona.

Quedar enterada de determinadas manifestaciones de los señores Presidente y Ariza Rosales sobre el número de beneficiarios del servicio médico Farmacéutico.

Autorizar al Odontólogo que presta el servicio de Beneficencia para que con este carácter y con el cargo a las cuentas mensuales del mismo, se provea de la anestesia necesaria.

Facultar a la Alcaldía para revisar el contrato con el arrendatario de la cobranza del derecho o tasa sobre puestos de venta en la vía pública y ambulancia.

Que se proceda por los Inspectores municipales Veterinarios a frecuentes análisis de leches, en el mercado y sitios públicos que se expende.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Tuvo por único objeto hacer constar en acta la protesta de esta Corporación por la agresión injusta de que fuera objeto el Recaudador municipal don Tomás Bujalance Sabariego por parte del Marqués de Escalona, que aquel se le exprese el sentimiento de la Comisión por lo ocurrido, elevando la injusticia de ello, el que el señor Bujalance no hizo más que cumplir con su deber y que se eleve copia certificada del acta al Excmo. señor Gobernador civil, significándole la respetuosa pero enérgica protesta de esta Corporación municipal por el hecho de que se trata.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Aprobados que fueron los borradores de las actas de la anterior ordinaria del día 7 y extraordinaria del 12, la Comisión acordó.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo las normas a que ha de acomodarse la percepción de los derechos o tasas por licencias sobre construcciones a partir del primero de Agosto del corriente año.

Sale del Salón el señor Gestor don Eduardo Ariza Rosales.

Resolver determinadas peticiones de don José María Onieva Ruiz, solicitando ser dado de baja en varios conceptos tributarios.

Aprobar el contrato de arrendamiento concertado por la Alcaldía con don Ramón Alcalá Santaella de la casa número tres de la calle Ruiz Frías, para destinarla a vivienda del Jefe de la Línea de la Guardia civil.

Sancionar con carácter definitivo un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario en curso.

Entra en el Salón el señor Gestor Ariza Rosales.

Autorizar previo el cumplimiento de determinadas condiciones sanitarias y económicas, a doña Angeles Vida Márquez para establecer un puesto de masa frita en la casa número dos de la Plaza del General Cascajo.

Adjudicar a don Hermenegildo García Ruiz, único postor en segunda subasta celebrada, la cobranza de arbitrios en la barriada de Albendín.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Gestora de la Décima del día 23 de Junio último, de realizar con cargo a los fondos que la misma administra el proyecto de acerados del tercer trozo de la calle Ruiz Frías.

Nombrar interinamente Vigilante de Arbitrios a don Germán López Jiménez.

Ratificar un Decreto de la Presidencia aceptando la renuncia de su cargo al Guardia municipal Francisco Pérez Rasillo.

Resolver dos instancias de don Rafael Espinosa Cortés y de la señorita Eugenia Monroy Porcuna solicitando ser nombrados Auxiliares segundos del Cuerpo Administrativo en el sentido de que se celebren exámenes, para proveer de manera provisional esas plazas.

Aprobar un presupuesto remitido por el señor Presidente del Subcomité de defensa antiaérea, de arreglo de determinados refugios en esta población.

Sale del Salón el señor Alcalde don Francisco Barreche, ocupando la Presidencia por delegación del mismo, el señor Vocal don Luis Rodajo Lopis.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Gestora de la Décima del día 23 de Junio próximo pasado, de que se realice con cargo a los fondos que la misma administra el proyecto de reconstrucción de la muralla de la calle Amador de los Ríos, exceptuándose de los trámites de subasta y concurso, por causa de urgencia, que motiva el peligro para los transeúntes del tránsito por ese lugar.

Penetra en el Salón ocupando la Presidencia el señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Ratificar tres cuentas de la Comisión Gestora de la Décima, de construcción de un muro en la Plaza de Abastos, reparación de la tubería del Marbella en el sitio del Parral y construcción de un muro en la calle Tela por derrumbamiento de la Torre de San Rafael.

Aprobar favorablemente informadas por Intervención 38 cuentas de gastos.

Que se realicen reparaciones en el local del Juzgado municipal.

Que se tabiquen los claros de entrada a una casa ruinosa al final de la calle Amador de los Ríos.

Que hasta el 15 de Septiembre y

como jornada de verano, las horas de oficina en las municipales, lo sean de nueve a catorce y de diez y nueve a veinte.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Barreche Cruz.

Aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía disponiendo el cese a petición propia del Auxiliar interino del Cuerpo Administrativo don Francisco Albendín Espartero.

Autorizar para verificar la apertura de establecimientos a don Paulino Lillo Ruiz, don Francisco Queiro Vida, don Crispín Borralló Rosales, don José Luis Guzmán Frias, don Juan Mora Zafra y doña Francisca Porcuna Aguilera.

Facultar a doña Demetria Leva Ramírez para verificar la acometida a la red general de distribución de aguas en la casa número dos de la calle Francisco López.

Ratificar un Decreto de la Alcaldía nombrando interinamente Guardia municipal de segunda a Domingo Tarifa Lastres.

Incluir entre las beneficiarias de la Institución municipal Gota de Leche a la pobre de Beneficencia Manuela Aguilera Jiménez.

Resolver dos reclamaciones formuladas por don Mariano Bujalance Tarifa como Delegado de la S. A. Electra Industrial Española y don José María Onieva Ruiz, contra sus clasificaciones en la matrícula de aprovechamientos especiales de la vía pública con elementos de las redes de electricidad.

Nombrar Auxiliares segundos interinos del Cuerpo Administrativo, en virtud de exámenes celebrados a la señorita Eugenia Monroy Porcuna y don Antonio Serrano Arrebola.

Anular la cuota impuesta en el presente año por aprovechamientos especiales de la vía pública con kioscos, a doña Encarnación Sevillano Pavón por haberle sido destruido el que era objeto de gravamen.

Autorizar para realizar obras en diferentes inmuebles a doña Encarnación Melendez Meléndez, doña Josefina Fernández Ruiz, doña Demetria Leva Ramírez, don Domingo Horcas Moreno, doña Guadalupe Valera Pérez, doña Juana Marichica Peña, don Isidoro Galisteo García, don Domingo Ortiz Granados, doña Marina Fernández Trujillo, don Lorenzo López Galisteo y don Isidoro Cruz Melero.

Aprobar tres cuentas de gastos favorablemente informadas por Intervención.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 30

Presidencia del señor Alcalde Francisco Barreche Cruz.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Junio.

La Comisión se dió por enterada, de una comunicación del Banco de Crédito Local de España, contestando al acuerdo adoptado por esta Corporación sobre conversión de deuda con aquella Entidad.

Darse por enterada igualmente de

la resolución del Jefe provincial de Estadística resolviendo que sea baja en el padrón vecinal don Joaquín Ariza Hita.

Sancionar la distribución de fondos formulada por Intervención, para cumplir las obligaciones del mes de Agosto próximo.

Rechazar por extemporáneo al ser presentado fuera de plazo un escrito formulado por doña María de los Angeles Santano Arjona y don Amador Cano Calvo reclamando contra el acuerdo capitular adoptado sobre responsabilidad de don Francisco Santano Padillo, en el día sus herederos, por su gestión como Recaudador municipal.

Que se signifique al Practicante de Asistencia pública domiciliaria don Damián Jorge Aragón que ya está resuelto el caso que plantea en una instancia, aduciendo la imposibilidad en que se halla de seguir asistiendo el número de distritos que indica.

Aprobar la cuenta de medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal durante el mes de Junio último por el farmacéutico don Higinio Garrido Fuentes.

Ratificar dos Decretos de la Alcaldía, el primero nombrando con el carácter de interino a Domingo Flores Mellado, encargado de la limpieza del alcantarillado y el segundo dejando sin efecto el nombramiento de barrendero del mercado de Abastos de José Mendoza Calvo y nombrando para el mismo cometido a Vicente Roldán Amo.

Nombrar a José Sánchez Porras y Rafael Cañete Amo Vigilantes de Arbitrios.

Que se anuncie nuevamente se encuentra vacante la Plaza de Perito Aparejador, para ser provista provisionalmente.

Elevar a definitivo el acuerdo de la Comisión Gestora fecha 18 de Junio último declaratorio de responsabilidad contra el que fué Recaudador municipal don Francisco Santano Padillo.

Ratificar un Decreto de la Alcaldía designando al Oficial encargado del Negociado de Quintas don Francisco Contreras Leva comisionado de este Ayuntamiento para la presentación de los mozos del cuarto trimestre del reemplazo de 1928.

Informadas favorablemente por el Interventor municipal fueron aprobadas después nueve cuentas de gastos.

Que se eleven telegramas de agradecimiento a S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo del Ejército Nacional, al Excmo. señor Ministro de Organización y Acción Sindical por la promulgación de la Ley sobre Subsidio Familiar.

Baena 5 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente copia del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora en las sesiones celebradas en el pasado mes de Julio, fué aprobado en sesión ordinaria celebrada el día de ayer.

Y para que conste y sea fijado en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Baena a 12 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Luis Córdoba.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Barreche.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 14

Don Antonio Martín Carrero, Secretario del Juzgado de primera Instancia número dos de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de que se hará expresión se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Córdoba a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal; el señor don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia número dos de la misma y su partido; vistos los presentes autos seguidos en este Juzgado, en juicio declarativo de menor cuantía, entre partes de la una como actor don Amador Jiménez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad que ha comparecido por sí propio y bajo la dirección del Letrado don Manuel Carretero Serrano, y de la otra como demandados don Carlos José de Silva, y sus causahabientes o sucesores, de ignorado paradero y domicilio que han sido declarados en rebeldía, sobre cancelación de una anotación de embargo, y

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar a la acción ejercitada por don Amador Jiménez Rodríguez, en nombre propio contra don Carlos José de Silva, sus causahabientes o sucesores, todos de paradero y domicilio desconocido, así como desconocida es su existencia, y en su consecuencia declaro caducado por prescripción y sin valor ni eficacia legal alguna el procedimiento judicial que promovió antedicho señor Silva en el año mil ochocientos sesenta y nueve y por ende la cualidad de la anotación de embargo que figura hecha en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor del mismo por cuatro mil reales, sus réditos y costas según letra C. del número dos mil doscientos treinta y cuatro al folio noventa y siete del libro cuarenta y cuatro de Córdoba, practicada el tres de Diciembre de dicho año en virtud a mandamiento librado el doce de Noviembre de repetido año, por el Juez de primera Instancia de la Derecha de esta ciudad, con relación a la casa número seis antiguo y once moderno del Campo de San Antón de la misma, que ha quedado descrita en el primer Resultado de esta resolución, la cancelación total de cuya anotación se llevará a efecto luego que esta sentencia firme, librándose al expresado fin mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad, declaración que se hace sin expresada condena de costas.

Así por esta mi resolución que se notificará a las partes y a la rebelde del modo y forma prevenido en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernabé A. Pérez.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el

día de su fecha, por el señor Juez que la autoriza, encontrándose celebrando Audiencia pública, doy fe.—Licenciado, Antonio Martín.

Y para que sirva a los demandados de notificación en forma, expido la presente en Córdoba a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.277

Don José Criado Rodríguez-Carretero, Juez municipal Letrado e Interino de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente se cita por término de 10 días, ante este Juzgado al dueño de las caballerías que al final se reseñan, con objeto de recibirle declaración y hacerle entrega en su caso de las mismas, ofreciéndole al mismo tiempo por el presente el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 30 del año actual instruyo por tenencia ilícita de expresados mulos, contra el vecino de esta villa Manuel Criado Criado.

Dado en Castro del Río a 21 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—José Criado.—El Secretario, Carlos Venega.

Reseña de las caballerías

Mulo capón, 6 años, castaño, 1'51 de alzada, bozo más claro, raya dorsal cruzada y manos cebradas, con los hierros J. M. nalga izquierda y el de la Mundial V-15 nalga derecha.

Mulo capón, 4 años, castaño, 1'58 alzada, bociclaro, axibraguilavado y con el hierro nalga izquierda y la Mundial V-15 nalga derecha.

LA RAMBLA

Núm. 3.307

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se requiere a Rafael Gómez Marín, Rafael Giménez Recio, Andrés Llamas Moreno, Antonio López López, Rafael Alcaide Carmona y Antonio Moreno Alcántara, vecinos de Montemayor y cuyos actuales paraderos se ignoran para que comparezcan ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en las actuaciones que contra los mismos se siguen para exigirles la responsabilidad civil en que han incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional y Salvador de la Patria; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 29 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Moreno.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA